CONTRATO	448-2022
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL DTM SAS
NIT	901.413.390-9
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL MES DE LA NIÑEZ Y LA RECREACION, QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, VIGENCIA 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$29.999.250
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) DIAS CALENDARIO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	28/04/2022
FECHA ACTA DE INICIO	29/04/2022
ADICION N°	N.A
VALOR ADICIONADO	N.A
FECHA ADICION	N.A
PRORROGA N°	N.A
PLAZO PRORROGADO	N.A
FECHA PRORROGADO	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN	10/05/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN	22/Diciembre/2023

En Zipaquirá a los 22/Diciembre/2023, se reunieron el señor Alcalde **WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO**, la Doctora **DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ** Secretaria de Familia y Desarrollo Social y **JOSE ADOLFO GIL ROMERO** representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL D.T.M SAS** con NIT 901.413.390-9 como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de la obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. 66-44-101000491				
CUMPLIMIENTO	10%	$ 2.999.925	28/04/2022	10/09/2022
CALIDAD	15%	$ 4.499.887	28/04/2022	10/11/2022
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES	5%	$ 1.499.962	28/04/2022	10/05/2025
PÓLIZA No. 66-40-101000220				
RCE – PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA	$200.000.000	28/04/2022	10/05/2022

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 29.999.250**

VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1 **N/A**

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
06/06/2022	2022002634	$ 29.999.250

VALOR EJECUTADO **$ 29.999.250**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO **$ 0**

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo con la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO
Alcalde Municipal

DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ
Secretaria de Familia y Desarrollo Social

JOSE ADOLFO GIL ROMERO
R.L. GRUPO EMPRESARIAL D.T.M SAS
NIT 901.413.390-9
Contratista